Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

SIMESE 2594/2020 *ACREDITACIÓN SUPUESTO DE EXCEPCION, RATIFICACION DE LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 04/2020. –**"ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250MG".** – ID N° 374.393. –*

Asunción, 23 de Enero de 2020.

DICTAMEN A.J. N° 59 /2020

Abogado
Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete.
Presente.

DIRECCIÓN GENERAL AS... JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

La Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, fue la encargada de gestionar la compra de los medicamentos, compelido por Orden Judicial emanada de Juzgado competente de nuestros Tribunales. -

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por: Lic. Jorge Cardozo, Abg. Elías Rodríguez, Abg. Walter Troxler, Q.F. Graciela Valenzuela y el Dr. Augusto Portillo, concluye y recomienda que la compra se adjudique a la única empresa oferente: **MATHER COMPANY SRL**, en la suma de **Gs. 48.000.000.-** (Guaraníes Cuarenta y Ocho Millones). - Afirman; que cumple con los requerimientos legales, técnicos, económicos y financieros, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. El trabajo y la facultad –intransferible- del órgano fiscalizador, la tiene delegada por el art. 27, de la Ley 2051/03. -

El Llamado no cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. Le corresponde el PAC Institucional N° 374.393, por un monto total de Gs. 48.000.000.- (Guaraníes Cuarenta y Ocho Millones).–

El Dictamen AJ D.O.C. N° 38/2020, recomienda se promulgue Resolución de Adjudicación. A nuestro parecer los actos cumplidos cumplen con el rito legal. Las documentaciones adjuntadas observan las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones. –

El alcance de este Dictamen, se limita en cuanto a la formalidad legal del acto administrativo. Prescindente de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso. De los precios referenciales, ofertas, calidad y otras cuestiones o especificaciones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias en cada acto administrativo del ámbito de Contrataciones Públicas y del área o órgano requirente que genera el pedido. –

POR TANTO, en mérito a lo expuesto precedentemente, su Excelencia, el Señor Ministro, puede suscribir el proyecto de Resolución, conforme a las facultades que le otorga el Decreto N° 21.376/98.

ES NUESTRO DICTAMEN. –

ABG. GABRIEL SANTACRUZ MORO
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abg. Laura Bordón Somaos
Directora de Derechos Humanos
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARÍA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE N° 2594 FECHA: 23/01/2020
HORA: 13:46 FUNC. RESP.